

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 27 Febrero 1928.)

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS
EXPROIACIONES

Núm. 874

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 27 de Julio último para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Córdoba motiva la construcción de las obras de ampliación y modificación de la estación férrea de la misma pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Abogacía del Estado

de la provincia he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de la única finca que comprende el expediente la cual con su respectivo propietario figura en la relación pública en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique al interesado invitándole al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Córdoba nombre el perito que haya de representarle en las operaciones preparatorias del justiprecio cuya invitación se hará extensiva a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante entidad autorizada para construir las obras.

Córdoba 24 de Febrero de 1928.—
El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

Circular número 840

Según me comunica el Alcalde de Añora, en oficio de 24 de los corrientes, ha sido encontrada abandonada y sin dueño conocido, una pollina roja clara, de un metro ocho centímetros de alzada, de quince meses de edad, con el bozo, crin y bajos claros.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 27 de Febrero de 1928.—
El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.802

Núm. 870

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Zacarías Muñoz Fernández, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 13 de Febrero de 1928, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «María», de mineral hierro, sita en el término de Montoro, y paraje Cerro del Valle de la Vera, terrenos de la propiedad de los herederos de don Baltasar Torrico Peralbo.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Febrero de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata sobre filón que existe en la meseta que forma la cúspide del Cerro del Valle de la Vera, o sea el mismo que sirvió para demarcar la mina «San Fernando», número 8132, hoy caducada. Desde dicho punto de partida con dirección Norte, verdadero se medirán 500 metros para fijar la primera estaca. De 1.ª a 2.ª E. 100 m.; de 2.ª a 3.ª S. 1.000; de 3.ª a 4.ª O. 200; de 4.ª a 5.ª N. 1.000, y de 5.ª a 1.ª

E. 100 metros, cerrando el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Febrero de 1928.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Número 8.803

Núm. 869

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Ignacio García Tamayo, vecino de Villanueva del Rey, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 22 de Febrero 1928 solicitando se le concedan 27 pertenencias de la mina denominada «Segundo Martillo», de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo, y paraje Dehesa Carboneras, terrenos de la propiedad de don Bartolomé Torrico y Francisco Ayllón.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 25 de Febrero de 1928 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 3 del registro minero

ya demarcado Martillo, número 8774, y desde dicho punto de partida con dirección N. 2° E. se medirán 100 metros para fijar la primera estaca. De 1.ª a 2.ª E. 2° S. 100 m.; de 2.ª a 3.ª N. 2° E. 800; de 3.ª a 4.ª O. 2° N. 600; de 4.ª a 5.ª S. 2° O. 800; de 5.ª a 6.ª E. 2° S. 100; de 6.ª a 7.ª N. 2° E. 700; de 7.ª a 8.ª E. 2° S. 300 y de 8.ª a 1.ª S. 2° O. se medirán 700 metros quedando así cerrado el perímetro de las veintisiete pertenencias solicitadas.

Intestará este registro con las líneas E. N. y O. con el referido registro Martillo, número 8774.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Audiencia provincial

DE
Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 841

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el letrado don Antonio Gamiz Burgos por sí y en nombre de don Juan Mendoza Calvillo, contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Lucena de 6 de Enero último, recaído en expediente instruido por la Administración de arbitrios sobre introducción de dos cerdos en la población; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Badía.

Administración de Rentas Públicas

DE LA
Provincia de Córdoba

Núm. 876

Estando en descubierto casi todos los Ayuntamientos de esta provincia con esta Administración de Rentas públicas, por no haber remitido las certificaciones del 10 por 100 de pesas y medidas, 20 por 100 de propios y 10 por 100 de aprovechamientos forestales, correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio de 1927, se hace saber por medio de la presente circular a todos los Ayuntamientos que

no han cumplido con dicho precepto reglamentario, que si en el transcurso de 10 días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL no remiten a esta oficina las referidas certificaciones daré cuenta al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para que se les imponga la multa que señala el Estatuto municipal con la que desde luego quedan cominados a partir de la fecha que anteriormente se menciona.

Córdoba 27 Febrero de 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Fernando Martínez.

Industrias, Fuerzas y Riegos del Genil S. A.

Anuncio de convocatoria

Núm. 875

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el número trece del artículo treinta y ocho de sus estatutos, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día quince del próximo mes de Marzo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, calle Infante número cincuenta y cuatro, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Convenios para la tramitación de un proyecto de unificación de concesiones, con el actual aprovechamiento de San Calixto de Badolatosa.
- 2.º Emisión de obligaciones.
- 3.º Canje de títulos de las series C y D, por otros de series y numeración anterior, que están en cartera.

Según previene el artículo veinte y tres de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir, deben depositar sus acciones cinco días antes de la fecha de la Junta y obtener la tarjeta de asistencia.

Antequera veinte y seis de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro González.

Sorteo para la amortización de obligaciones

Núm. 875

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJO DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

esta Sociedad que el día tres del próximo mes de Abril a las tres de la tarde, se celebrará en el domicilio social Infante, número 54, ante un Notario de esta ciudad, el sorteo para la amortización de obligaciones hipotecarias, emitidas por esta Sociedad en el año 1923, que correspondan serlo en el presente año.

Antequera a 26 de Febrero de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro González.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Num. 844

Don José Moreno Castro, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose omitido en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL número 24 correspondiente al día 28 del mes anterior, el mozo para el actual reemplazo Lorenzo Garrido Moreno, hijo natural de Dolores, cuya actual residencia se desconoce, por el presente edicto queda rectificado el anterior y se le cita al mozo de referencia para que comparezca en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Marzo y hora de las nueve, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

La Rambla 25 de Febrero de 1928.—José Moreno.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 845

EDICTO

Don Alvaro Cecilia Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio y actual residencia de los mozos que al final se relacionan, los cuales pertenecen al alistamiento del reemplazo actual y no han comparecido a los actos de rectificación y

cierre definitivo del mismo, se les cita por medio del presente para que el día 4 de Marzo de próximo, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación que dará comienzo a las nueve de la mañana de dicho día; advirtiéndoles que de no comparecer personalmente ni personalmente alguna que les represente serán declarados prófugos a tenor de lo previsto en el artículo 147 del reglamento vigente.

MOZOS QUE SE CITAN

Miguel Bueno Toro, de Francisco y Nieves.

Alfredo Sánchez Bellido, de Alfonso y Rosa.

Fernán- Nuñez 24 de Febrero de 1928.—Alvaro Cecilia Moreno.

MONTILLA

Núm. 878

En cumplimiento a lo acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento se anuncia a concurso la provisión de la plaza hoy servida interinamente de Director de la Banda Municipal dotada con el haber anual de dos mil pesetas y con las obligaciones que se determinan en el Reglamento por que se rige dicha Banda.

Los aspirantes a dicha plaza podrán presentar sus solicitudes en Secretaría durante el plazo de un mes contado desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y acompañarán a ellas los siguientes documentos, además de la cédula personal corriente.

1.º Certificación del acta de nacimiento expedida con referencia al Registro Civil o al parroquial en su caso.

2.º Idem de conducta expedida por el Alcalde del pueblo donde estuviere empadronado.

3.º Idem de antecedentes penales o negativo en su caso.

4.º Títulos profesionales o testimonio Notarial de los mismos y cualquiera otro documento que acredite su capacidad legal para el cargo.

5.º Hojas de servicios y con preferencia los prestados en la profesión a organismos oficiales.

A excepción del fijado en el número 3.º todos los demás documentos precisarán de legalización cuando fueren expedidos en diferente distrito Notarial al que esta ciudad corresponde.

Montilla a 17 de Febrero de 1928.—El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Num. 880

EDICTO

Parroquia de San Juan

Don Tomás Perea Algaba, presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número

de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto se hace público que el día cuatro de Marzo a las once y en esta Casa Capitular tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa a 25 de Febrero de 1928.—Tomás Perea.

POSADAS

Núm. 804

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón del impuesto de cédulas personales para el año mil novecientos veintiocho, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho crean conducentes.

Posadas 23 de Febrero de 1928.—Luis Soldevilla Guzmán.

OBEJO

Núm. 815

Don Francisco García Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión del día once del actual acordó declarar definitiva la lista electoral de Compromisarios para elegir Senadores, por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario en que han estado expuestas al público y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Obejo 24 de Febrero de 1928.—Francisco García Moreno.

VILAFRANCA

Núm. 819

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este término para el año actual de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Villafranca de Córdoba a 23 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

BUJALANCE

Núm. 816

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales para el presente año 1928, queda dicho documento expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Bujalance 23 de Febrero de 1928.—Luis Cañas Vallejo

BAENA

Núm. 817

EDICTO

Terminado el padrón de los edificios sujetos al pago de derechos por desagüe de canales en la vía pública o que carezcan de los mismos respectiva al año actual, queda expuesto al público por plazo de diez días a contar de mañana en el Negociado de arbitrios de la Secretaría municipal para que durante aludido plazo en las horas de oficinas pueda ser examinado e interpuestas en su contra las reclamaciones oportunas ante la Comisión permanente.

Baena a 24 de Febrero de 1928.—El Alcalde, F. de la Moneda.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 437

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes que en número cuádruplo han de tener derecho para elegir compromisario para la de Senadores del reino.

SEÑORES CONCEJALES

Don Eladio León y Castro.
Don Fernando Plaja Tobia.
Don José Regidor Cáceres.
Don Darío Vecino González.
Don Leonardo García Sánchez.
Don L. Quintín Fernández Caballero.

Don Blas Nogales Fernández.
Don Francisco Nieto Mellado.
Don Simón Suárez Fera.
Don Gabriel Hernando Galán.
Don Manuel Lozano Caballero.
Don Antonio Reyes Córdoba.
Don Andrés Gómez Medina.
Don Sebastián Carrasco Olivares.
Don Rafael Gallardo Prieto.
Don Juan Gallego Sánchez.
Don Francisco Ramos.
Don Mateo Masa Moreno.
Dos vacantes.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José Céspedes Cabello, pesetas 2.756'71.
Don Juan Herrera Cabanillas, pesetas 2.756'71.
Don Cesar Elias Núñez, 2.756'71.
Don Quinterio Rodríguez Pérez, pesetas 2.756'71.
Don Emiliano Redondo Fernández, 3.028'28.

Don Manuel Aguanel Fernández, 1.687'50.

Don Francisco Mohedano Madueño, 1.413'92.

Don Juan de Dios Cortés Paya, pesetas 1.012.

Don Juan Balsera Sánchez, 973'56.

Don Sebastián Hernández Camacho, 973'56.

Don Francisco Carrasco Castillejo, 973'56.

Don Manuel Sánchez de la Vega, 865'95.

Don Julio Gala Naranjo, 865'95.

Don Rafael Morales Simón, 865'95.

Don Antonio Romero Bernal, pesetas 865'95.

Don Antonio Gallego Domínguez, 865'95.

Don Francisco Gala Naranjo, pesetas 865'95.

Don Antonio Amaro Fresno, pesetas 865'95.

Don Francisco Pino Díaz, 865'95.

Don Antonio Lozano Lozano, pesetas 865'95.

Don José Redondo Vizúete, 865'95.

Don Enrique Asencio Alejandre, 865'95.

Don Antonio Ruiz Muñoz, 865'95.

Don Francisco Amaro Cabanillas, 865'95.

Don José Barragán Montanero, pesetas 865'95.

Don Carlos Rodríguez Muñoz, pesetas 865'95.

Don Antonio Navarro Conechillo, 865'95.

Don Angel González Escolar, pesetas 763'47.

Don José Gutiérrez Mele, 763'47.

Don Hilario Martínez Nevado, pesetas 691'74.

Don Francisco Díez Marco, 620'00.

Don Pedro Díaz Villalobos, 620'00.

Don Juan Lucena Mendez, 620'00.

Don Eliseo Sanchiz Cucar, 620'00.

Don Eusebio Anula Ronquillo, pesetas 604'63.

Don Carlos Lorido Lorenzo, pesetas 763'47.

Don Abelardo Ruiz Muñoz, 517'52.

Don Miguel Fernández Muñoz, pesetas 517'52.

Don Fernando Carrión Caballero, 476'53.

Don Manuel Horrillo Caballero, pesetas 476'53.

Don Francisco Redondo Broncano, 476'53.

Don Simón Gala Naranjo, 476'53.

Don Pablo Marín Pino Díaz, 476'53.

Don Juan Ruiz Núñez, 476'53.

Don Juan Pino Atanasio, 476'53.

Don Pedro Cortés Paya, 476'53.

Don Rafael Villaescusa Mascuñan, 476'53.

Don Juan Gallardo Sánchez, pesetas 476'53.

Don Miguel Orellana Mateos, pesetas 476'53.

Don Juan González López, 476'53.

Don Gabriel Hernando Galán, pesetas 450'91.

Don Demetrio Lancho Burgos, pesetas 450'91.

Don José Ramírez Ramírez, 450'91.

Don Teofilo León Lille, 450'91.

Don José Sánchez Cruz, 448'35.

Don Luis Aurellan Turret, 448'35.

Don Manuel Santuré Carbànxell, 448'35.

Don Antonio Real López, 466'28.

Don Juan Cañada López, 466'28.

Don Rafael Flores Salgado, 466'28.

Don José María Moreno García, pesetas 302'32.

Don José Cabeza Amaro, 722'48.

Don Manuel Ramírez Ramírez, pesetas 266'44.

Don Alberto Casteñeira Alfonso, 266'28.

Don Emilio Sánchez Chamizo, pesetas 263'88.

Don Rafael Rojo Costi, 261'32.

Don José Manuel Castillejo Pozo, 261'32.

Don Rufino Guisado Moreno, pesetas 261'32.

Don Miguel Rallego Calderón, pesetas 261'32.

Don Silverio Blazquez Gómez, pesetas 261'32.

Don Antonio Rallego Tejada, 261'32.

Don Juan Fernández García, 261'32.

Don Juan García Pino, 261'32.

Don Pedro Pajuelo Castillo, 261'32.

Don Bartolomé Velazco Cascos, pesetas 204'00.

Don Isaac Martín Sánchez, 204'00.

Don Antonio Alguacil Vizúete, pesetas 204'00.

Don Jorge Gallardo Perales, 204'00.

Don Carlos Pino Tapia, 204'00.

Don Fernando Castillejo Camacho, 204'00.

Peñarroya-Pueblonuevo a primero de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Eladio León.

HORNACHUELOS

Núm. 803

Don José Herrera Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento han sido fijadas tal como resultan las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927, las cuales, acompañadas de los respectivos documentos justificativos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con el fin de que los habitantes del término puedan durante dicho plazo, y ocho días más, formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Hornachuelos a 22 de Febrero de 1928.—José Herrera.

ADAMUZ

Núm. 805

Don José Luque González, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para las doce horas del día siguiente al en que expiren los siete posteriores hábiles a la fecha en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca a los dueños de las fincas a quienes afecta las obras de renovación y mejora del acerado en las calles Pedroche, Iglesia y Canalejas de este pueblo, a fin de que concurran al despacho de esta Alcal-

día al objeto de celebrar bajo la presidencia de mi autoridad, la primera sesión de la Asamblea General de la asociación de propietarios obligados a cubrir en la proporción determinada por la Comisión municipal permanente en sesión del día seis de Enero último, el importe de citadas obras, en cuya sesión sea cualquiera el número de los asistentes se procederá sin excusa alguna al nombramiento de la Junta de Delegados y a la formación del Estatuto por que ha de regirse la referida asociación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz 23 de Febrero de 1928.—
José Luque.

JUZGADOS

HUELVA

Núm. 886

Don José Vázquez Gómez, Juez de primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día tres de Abril próximo y hora de las once se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta de las fincas que a continuación se describen, acordada en juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramita a instancia de don Manuel Rebollo Orta contra don Trinidad Díaz Rañón y don José Marín Galán.

Primera. Mina de hulla, titulada San Rafael, número cinco mil trescientos cuarenta y uno, término de Espiel, en la Dehesa de doña Urraca, de cincuenta y dos pertenencias, que componen quinientos veinte mil metros cuadrados de extensión. Linda por Nor-Oeste con la mina Conce, número cinco mil veinte y seis en ochocientos metros y por los demás rumbados, con terreno franco. La línea de demarcación es la siguiente:

Desde el punto de partida a la primera estaca rumbo Sur-Oeste ciento treinta y cinco grados, cien metros; de la primera a la segunda estaca rumbo Sur-Este doscientos veinte y cinco grados, ochocientos metros; de la segunda a la tercera estaca, rumbo Nor-Este, trescientos quince grados, cuatrocientos metros; de la tercera a la cuarta Nor-Oeste, cuarenta y cinco grados, doscientos metros y de la sexta estaca al punto de partida, Sur-Oeste, ciento treinta y cinco grados, mil trescientos metros, sitio de los Mojones; primero, segundo, tercero y cuarto: Dehesa de doña Urraca; quinto y sexto Cortijo de Santiago, son minas próximas por Nor-Este, Los Contrabandistas, número cuarenta y seis, por el Nor-Este, las tituladas Feliz Encuentro, número setenta y cuatro; Purísima Concepción, número cuatrocientos treinta y dos; La Mejor,

número sesenta, y la Patricia, número mil cuatrocientos veinte y cinco; por Sur-Este, Purísima Concepción y La Riqueza, número noventa y uno, y por el Sur-Oeste, con terreno franco.

Segunda. Otra mina de hulla titulada Conce, número cinco mil treinta y seis, término de Villanueva del Rey, de doscientos ochenta y ocho pertenencias, que componen dos millones ochocientos ochenta mil metros cuadrados de extensión y linda por todos los rumbos con terreno franco. Las visuales de referencia a punto fijo son:

Desde el punto de partida al punto más alto del Peñón del Cuervo, rumbo Este, treinta grados, quince minutos, Sur, doscientos treinta y nueve grados, cuarenta y cinco minutos; desde este punto a la cúspide del Cerro de las Pilas de Valentín, rumbo Sur, treinta y nueve grados, Oeste, ciento cuarenta y un grados y desde aquí a la cúspide de la Piedra Horadada rumbo Oeste, veinte y tres grados, quince minutos; Norte, sesenta y seis grados cuarenta y cinco minutos. La línea de demarcación de esta mina sita en Dehesa de Dos Hermanas y la Horadada, es la que sigue:

Desde el punto de partida a la primera estaca, rumbo Sur-Oeste, ciento treinta y cinco grados, doscientos veinte metros; de la primera a la segunda estaca, rumbo Sur-Este, doscientos veinte y cinco grados, trescientos metros; de la segunda a la tercera, Nor-Este, trescientos quince ochocientos metros; de la tercera a la cuarta, Nor-Oeste, cuarenta y cinco, setecientos metros; de la cuarta a la quinta, Sur-Oeste, ciento cuarenta y cinco grados, cien metros; de la quinta a la sexta Nor-Oeste, cuarenta y cinco, novecientos metros; de la sexta a la séptima, Nor-Este trescientos quince grados quinientos metros; de la séptima a la octava, Nor-Este, trescientos quince, trescientos; de novena a décima, Nor-Oeste, cuarenta y cinco grados, cien metros, de la décima a la undécima, Sur-Oeste, ciento treinta y cinco grados, otros cientos, de undécima a duodécima, Nor-Oeste, cuarenta y cinco, mil cuatrocientos metros; de la duodécima a la décima-tercera, Sur-Oeste, ciento treinta y cinco, mil cien metros, de la décima-tercera a la décima-cuarta, doscientos veinte y cinco grados, mil ochocientos metros, rumbo Sur, Este, de décima-cuarta a décima-quinta, Sur-Oeste, ciento treinta y cinco, trescientos metros, y finalmente de la décima-quinta estaca a la primera rumbo Sur-Este, doscientos veinte y cinco grados, mil cien metros, sitio de los Mojones, terreno de doña Araceli Torquemada, terreno de don Elías López García, de la Capellánía de don José Álvarez Sánchez, de don Manuel Ruiz Molina, cauce del río Guadiato, terreno de herederos de don Diego del Rey y de don José Sánchez. Son minas colindantes: Las Encinas Segunda, número ciento sesenta y nueve; el Carbón Segundo; ciento ochenta y tres, y los registros de-

marcados: Los Contrabandistas Segundos, número cuarenta y siete y los Contrabandistas, cuarenta y seis, minas todas que colindan con la que se describe por el Nor-Este. haciéndolo por el Sur-Este, La Providencia, número mil cuatrocientos once, y Los Contrabandistas Segundo: por Sur-Oeste, La Rosario Segunda, ciento treinta y cinco, y la Rosario, ciento treinta y cuatro; y por el Nor-Oeste, Los Peñones Segundos, número ciento veinte y seis y la Riojana, número dos mil novecientos sesenta y siete.

Lo que se anuncia al público haciéndose saber que la subasta se verificará en el día señalado y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la mina seña digo titulada San Rafael, el de ciento diez y ocho mil ochocientos pesetas cincuenta céntimos y por la denominada Conce el de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca a favor de don Manuel Rebollo Orta.

Segunda. El rematante aceptará desde luego la obligación de pagar el canon anual por hectárea común a las concesiones mineras y que por ello afecta a las minas de que se trata, y

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del valor fijado a la mina que desee rematar.

También se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante la titulación de las minas, cuya subasta se anuncia.

Dado en Huelva a diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—José Vázquez.—El Secretario, E. González.

PUENTE GENIL

Núm. 858

Don Francisco Varo Ariza, Juez municipal de esta villa de Puente Genil.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por traslado del que lo desempeñaba se anuncia su provisión a concurso libre por medio del presente, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas a este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el R. D. de 10 de Abril de 1871, relacionado con otro de 29 de Noviembre 1920 y R. O. de 9 de Diciembre del mismo año,

debiendo las solicitudes ser acompañadas de los documentos siguientes: Certificación del acta de nacimiento. Otra de buena conducta.

Otra de aprobación en los exámenes para aspirantes a Secretarios de Juzgados municipales, u otros documentos análogos que justifiquen aptitud para el desempeño del cargo.

La indicada solicitud deberá venir reintegrada con una póliza de la mutualidad judicial, de dos pesetas, y los documentos legalizados si fueron expedidos por funcionarios ejercientes en otro distrito territorial que no sea el de Sevilla.

Y para que conste y sea inserto y fijado donde queda ordenado, se expido el presente por triplicado en Puente Genil a 22 de Febrero de 1928. Francisco Varo.—El Secretario, Juan Aguilar.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 778

FERNANDEZ RUIZ Agustín, Chiva, natural y vecino de Villanueva del Duque, hijo de Diego Millán Francisca, de treinta y nueve años soltero, herrero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco en el término de diez días para justificarle la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Córdoba en el sumario que con el número 73 de 1927, por hurto se le siguió en este Juzgado y para que ingrese en la cárcel de esta ciudad para que cumpla la pena de dos meses un día a que asciende dicha pena bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Pozoblanco diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez de Instrucción, Antonio S. villa.

Imprenta de la Casa de Socorro-Huelva